

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref.: 110013103024-2015-00000056-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.
2. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el núm. cuarto (4º) del proveído fechado seis (6) de noviembre de 2019 (fls. 116), esto es, liquidar las costas.
3. Secretaría de traslado a la liquidación de costas allegada por la parte demandante y que milita a folio 117.

Remítase vínculo de acceso a las partes, de las actuaciones que se encuentran digitalizadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 08 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 062
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

LANC

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f8ea7dfce81c940529b0565964071bbcb829bca7352d6759df79c5df43c9fd

Documento generado en 07/07/2021 02:19:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**